



**EXENTIA**

A 11 13/13

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Coyhaique, 04 de julio de 2013

N° 001 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución Ex. N° 254 de 30.01.2002 del Jefe de División de Protección Pecuaria, y la Resolución Ex. N° 7.078 de 2011, del Director Nacional del SAG, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003, y la Resolución Ex. N° 741 de fecha 05 de febrero de 2013, que me asigna funciones directivas.

#### CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que, por Resolución Ex. N° 254 de fecha 30 de Enero de 2002 del Jefe de División de Protección Pecuaria, se inscribió en el Registro Oficial de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario a la empresa Comercial Mañihuales Ltda., Rut 84.715.600-7, con el número de Registro 11-05.
3. Que, la Resolución Ex. N° 7.078 de 2011, del Director Nacional del SAG, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003, establece en su número 8 las causales para la eliminación de un establecimiento del Listado Nacional de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, señalando, en su letra e), lo siguiente:  
*"No realizar exportaciones de los productos indicados en la Resolución de Inscripción, durante un período de 24 meses, caso en el cual su reincorporación implica reiniciar el proceso de inscripción."*
4. Que, de acuerdo con los antecedentes que constan en este Servicio, la empresa Comercial Mañihuales Ltda. realizó su exportación más reciente en el mes de marzo del año 2011, es decir hace más de 2 años a la fecha.
5. Que, con fecha 19 de abril de 2013, mediante oficio ord. N° 162 remitido por carta certificada, la Jefa de Oficina SAG Coyhaique citó al representante de la empresa Comercial Mañihuales Ltda. para el día 26 de abril de 2013 a las 10.00 horas, para realizar los descargos que considere necesarios en relación con la señalada causal de eliminación de la letra e) del artículo 8 de la citada Resolución Ex. N° 7.078 de 2011.
6. Que, en la fecha y hora indicada, compareció el representante de la empresa Comercial Mañihuales Ltda., planteando el interés del establecimiento que representa en trabajar en algo nuevo, agregando que efectuará por escrito sus descargos, lo que no ocurrió.
7. Que, la empresa Comercial Mañihuales Ltda. incurrió en la causal de eliminación del LEEPP establecida en la letra e) del artículo 8 de la Resolución Ex. N° 7.078 de 2011, del Director Nacional del SAG.

## RESUELVO

1. DERÓGASE, la resolución N° 254, emitida con fecha 30/01/2002, del Jefe de División de Protección Pecuaria.
2. **ELIMÍNESE** del Listado Nacional de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario "LEEPP" al establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Comercial Mañihuales Ltda.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	N° 643 del 06-09-1995 N° 99 del 12-03-2001
RUT	84.715.600-7
Dirección, comuna y nombre de región	Camino Aeropuerto Teniente Vidal s/n
Representante legal	Leonardo Russo Castillo
N° de registro LEEPP	11-05

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature in blue ink]*  
NELLY MORALES ROSAS  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFA OFICINA SAG COYHAIQUE  
REGIÓN DE AYSÉN

### DISTRIBUCIÓN

- Comercial Mañihuales Ltda. - Leonardo Russo Castillo
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Director Regional
- Encargada Regional Pecuaria
- Jefa de Oficina Coyhaique
- Abogado SAG Región de Aysén.
- Archivo